



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 18 de diciembre de 2015
P.I.E. N° 833/2015-2016

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adela Cussi Camata, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe detallado y adjunte fotocopias legalizadas, sobre el Caso Fiscal seguido por el Ministerio Público IGM contra Paola Chacolla Talavera sobre Estelionato, Falsedad Ideológica y otros, en conocimiento de la Dra. Liliam Villalta de la Fiscalía del Departamento de La Paz, aclarando el número de caso penal, IANUS, el Número de Juzgado Cautelar, fecha de inicio de la acción penal, las pruebas obtenidas de cargo y descargo.--- 2. Informe detallado y adjunte fotocopias legalizadas, si dentro del proceso penal instaurado se ha presentado la Escritura Pública No. 573/1990 DE FECHA 19-10-1990, y si tiene conocimiento el Ministerio Público de la Cláusula Tercera de dicho documento, sobre una transferencia de donación de 30.000 M2. para una Sede Social del INSGEMIL hoy Instituto Geográfico Militar del Estado, aclarando que valor probatorio se ha dado.--- 3. Informe detallado y adjunte fotocopias legalizadas, si dentro del proceso penal instaurado siendo titular del Derecho Propietario la Sede Social del INSGEMIL hoy Instituto Geográfico Militar del Estado (propiedad del Estado), el Ministerio Público ha puesto en conocimiento del Ministerio de Defensa y de SENAPE la presente acción penal en previsión de las nulidades posteriores.--- 4. Informe detallado y adjunte fotocopias legalizadas, si dentro del proceso penal instaurado el Ministerio de Defensa, la Procuraduría del Estado y SENAPE se han constituido en víctimas titulares de la acción penal.--- 5. Informe detallado y adjunte fotocopias legalizadas, sobre las pruebas de cargo literal, testificales, periciales y otras, aclarando si se ha realizado la inspección ocular seguida de reconstrucción.--- 6. Informe detallado y adjunte fotocopias legalizadas, si a la fecha existe acusación fiscal o sobreseimiento, aclarando la disposición, resolución, el Número del Tribunal de Sentencia y el estado actual del mismo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





Sucre, 08 de enero de 2016
OF. CITE: FGE/RJGP N° 25/2016

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 833/2015-2016**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 833/2015-2016, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Adela Cussi Camata, mediante la cual solicita un informe respecto al Caso Fiscal seguido por el Ministerio Público IGM contra Paola Chacolla Talavera; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el oficio CITE: FDLP-STRIA-MRB No. 990/2015 suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz por el que remite informe elaborado por el Fiscal de Materia asignado al caso.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,



Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 3073
VGLT